

A todos los mutualistas y beneficiarios.

Se informa que conforme a las directrices remitidas por la Junta de Castilla y León, de fecha 15 de noviembre de 2018, en cuanto al límite del gasto cubierto por la mutualidad, en los casos que los herederos del asegurado opten o se vean forzados a contratar los servicios funerarios por medios distintos a los ofrecidos por la misma, la Junta Directiva de esta mutualidad tomó el acuerdo de fijar la cantidad, variable cada año, en el importe del deceso que hubiera costado con la empresa concertada por la mutualidad.

Junta Directiva – Mutualidad San Ignacio